



Alumnado medio por ordenador destinado a tareas de enseñanza y aprendizaje en centros educativos no universitarios

| | |
|----------------------------------|---|
| Indicador Naciones Unidas | 4.a.1. Proporción de escuelas que ofrecen servicios básicos, desglosada por tipo de servicio |
| Meta | 4.a. Construir y adecuar instalaciones educativas que tengan en cuenta las necesidades de los niños y las personas con discapacidad y las diferencias de género, y que ofrezcan entornos de aprendizaje seguros, no violentos, inclusivos y eficaces para todos |
| Objetivo | 4. Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos |

| | |
|-------------------------------|---|
| Definición | Alumnado medio por ordenador destinado a tareas de enseñanza y aprendizaje en centros educativos no universitarios |
| Fórmula teórica | $AMOCENU^t = \frac{AMCENU^t}{OCENU^t}$ <p>donde:</p> <p>$AMCENU^t$ alumnado matriculado en centros educativos no universitarios en el curso escolar $t-1/t$</p> <p>$OCENU^t$ ordenadores destinados a tareas de enseñanza y aprendizaje en centros educativos no universitarios en el curso escolar $t-1/t$</p> |
| Unidad de medida | Personas |
| Fuentes de información | Estadística sobre la sociedad de la información y la comunicación en los centros educativos no universitarios, Ministerio de Educación y Formación Profesional |
| Periodicidad | Anual |

| | |
|----------------------|---|
| Observaciones | <p>El ámbito de estudio de la Estadística sobre la sociedad de la información y la comunicación en los centros educativos no universitarios son los centros educativos públicos y privados que imparten al menos una de las siguientes enseñanzas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Educación primaria - Educación secundaria obligatoria - Bachillerato - Ciclos formativos de FP básica, grado medio y/o grado superior |
|----------------------|---|

Indicador calculado utilizando una metodología armonizada entre los órganos centrales de estadística de las comunidades autónomas